



# DIRECTRICES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LAS CONSTITUCIONES DE LAS HIJAS DE JESÚS

## PRESENTACIÓN

1. La vocación, que hemos recibido como don las que compartimos el proyecto evangélico de Cándida María de Jesús, se expresa en síntesis en el nombre que llevamos y se define en la *Fórmula del Instituto y en sus Constituciones*.

Sobre la base de estos documentos fundamentales, las *Directrices y Normas Complementarias* explicitan determinados aspectos que ya están indicados sustancialmente en las *Constituciones*; actualizan otros desde un nuevo enfoque teológico; y ofrecen concreciones de aplicación universal, cuando la materia así lo requiere. De esta manera contribuyen a describir mejor la vocación que nos identifica, como Hijas de Jesús, dentro de la variedad de carismas que el Espíritu anima en la Iglesia para bien de la comunidad humana.

2. Las *Directrices y Normas* son, por tanto, un libro complementario de las *Constituciones*, y a su luz deben ser entendidas.

Para poner de relieve este carácter, se estructuran también, como ellas, en diez Partes, trabadas entre sí por una dinámica existencial, que piden ser leídas desde la doble clave del sentido de cuerpo y de misión, dimensiones básicas en nuestro Instituto.

3. Como código complementario de las *Constituciones*, forman el segundo nivel de nuestra legislación.

A diferencia de aquéllas, que han de ser aprobadas por la Santa Sede y que no pueden modificarse sin su autorización, las *Directrices y Normas Complementarias* reciben la aprobación de la Congregación General y podrán ser modificadas por ésta, cuando así lo pida el bien de la Congregación para un mejor servicio en la Iglesia.

Forman, a su vez, un todo orgánico con otros tres libros, que desarrollan más explícitamente algunos temas específicos: los Estatutos de Administración Económica, el Reglamento de la Congregación General y el Ritual de la Profesión Religiosa.

A partir de esta legislación de carácter más estable, las Congregaciones Generales podrán dar Determinaciones, con vigencia para un sexenio, como respuesta de la Congregación a necesidades concretas de la Iglesia y del mundo en circunstancias diversas.

Ese conjunto legislativo estructurado en tres niveles constituye el derecho propio del Instituto, expresión de la voluntad del Señor para nosotras, según la vocación con que hemos sido llamadas a servirlo en la Iglesia, como Hijas de Jesús.



## PARTE I ADMISIÓN

4. Cuando una joven, con el deseo de seguir radicalmente a Cristo y participar en la misión de la Iglesia según el carisma de nuestro Instituto, solicita su entrada en la Congregación, comienza un camino de crecimiento en la comprensión y respuesta a la llamada recibida del Señor e inicialmente asumida.

5. Este itinerario, que tiende progresivamente hacia la incorporación y compromiso definitivo, comprende distintas etapas, a las que la joven irá siendo admitida sucesivamente hasta llegar a la profesión perpetua.

Cada admisión constituye un paso importante en el camino emprendido. A ella debe preceder un discernimiento por parte de la joven, de su Maestra y Superiores, para verificar la autenticidad de su vocación personal como Hija de Jesús y juzgar si ha alcanzado la madurez exigida por la Iglesia y la Congregación en cada una de las etapas.

Para ser admitida a un nuevo grado de incorporación, la candidata debe solicitarlo por escrito a la Superiora competente.

6. Cuando la admisión al postulante la realice una Superiora con autoridad recibida por delegación, deberá contar con el parecer de sus Consejeras, como se le pide en las Constituciones a la Superiora Provincial.

### CFI 6.27

7. La aspirante debe presentar los certificados de Bautismo y Confirmación y el de estado libre, si no consta ya de otro modo.

8. A su entrada en el postulante, entregará lo que haya traído de valor, después de haber hecho un inventario, que firmarán ella y la Economa Provincial.

Si llegase a dejar la Congregación antes de profesar, se le devolverá todo lo que entregó y no haya sido gastado.

9. Para que una postulante sea admitida válidamente al noviciado, se requiere que:

- tenga, como mínimo, diecisiete años cumplidos;
- lo solicite sin ningún tipo de coacción o engaño y sea recibida, en las mismas condiciones, por la Superiora;
- esté libre de los otros impedimentos señalados en el derecho común.

### CFI 32

10. Si quien solicita la admisión en la Congregación procede de otro Instituto religioso, en el que ha emitido la profesión perpetua, la Superiora General actuará según las normas que el derecho común establece para estos casos.

Una vez admitida, la candidata debe cumplir, al menos, los tres años de prueba indicados en el mismo derecho; de éstos, el primero, ordinariamente, se dedicará a la formación propia del noviciado. El modo de realizar la prueba en el tiempo restante, y si éste ha de prolongarse, queda a juicio de la Superiora General.



## PARTE II

### SEPARACION DE LA CONGREGACIÓN

**11.** A lo largo del proceso de gradual incorporación a la Congregación, deben estar presentes los principios de discernimiento y selección, de tanta importancia en nuestra espiritualidad y tan subrayados en las Constituciones, para contribuir a que cada Hermana realice más plenamente la vocación recibida y, en consecuencia, la misión que las Hijas de Jesús tenemos en la Iglesia.

Ordinariamente, este proceso conduce a la joven que entra en la Congregación al compromiso definitivo en ella, mediante la profesión perpetua.

Sin embargo, se presentan, de hecho, casos en que una Hermana debe dejar la Congregación, o porque ella misma lo pida, o porque las Superiores lo juzguen necesario.

#### CFI 33

**12.** Lo que se refiere a la autoridad para conceder esta separación, las causas que pueden motivarla y el modo con que se ha de proceder, queda determinado, fundamentalmente, en la Parte II de las Constituciones.

Es necesario añadir aquí algunas precisiones más concretas sobre el procedimiento que han de seguir en cada caso, tanto las Hermanas como las Superiores competentes.

#### CFI 35-48

#### Salida de la Congregación

**13.** Cuando se trate de la despedida de una postulante o novicia y de la no admisión de una juniora a la renovación de sus votos temporales, la Superiora Provincial, además de contar con el voto de sus Consejeras, conforme indican las Constituciones, mantendrá, normalmente, un diálogo previo con la Hermana interesada y también con su Maestra o Superiora inmediata.

#### CFI 36.44

**14.** La Superiora General, en los distintos casos de separación de una Hermana de la Congregación, además de contar con la intervención de su Consejo en la medida que indican las Constituciones, considerará la opinión del gobierno provincial correspondiente.

Tanto en el nivel general como en el provincial, debe considerarse la conveniente información de la Maestra o Superiora de la Hermana que sale de la Congregación; del mismo modo se procederá con otras informaciones, cuando se juzgue oportuno solicitadas.

#### CFI 36.37

**15.** Si la Superiora Mayor, conocidas con certeza las causas existentes para ello y oído el parecer de su Consejo, decidiese que debe iniciarse el proceso de dimisión de una Hermana que haya realizado la profesión perpetua o de una juniora mientras duran sus votos temporales, actuará según lo ordenado en la legislación eclesiástica vigente.

La intervención de la Superiora General y su Consejo en este proceso se realizará también de acuerdo con dicha legislación.

#### CFI 36.40

**16.** En cuanto a las causas y procedimiento a seguir, tanto en los casos de dimisión «ipso facto», como en aquellos en que la Superiora se vea obligada a determinar que una Hermana salga inmediatamente de la casa religiosa, se debe tener en cuenta lo legislado en el derecho común.

#### CFI 40



## Exclaustración

**17.** Si una Hermana que haya hecho la profesión perpetua pidiese, por serios motivos, el indulto de exclaustración, la Superiora General, con el consentimiento de su Consejo y oído el parecer del gobierno provincial, podrá concedérselo por no más de tres años.

Para la prórroga de dicho permiso, o la concesión por un tiempo superior a los tres años, es necesario acudir a la Santa Sede.

### CFI 48

**18.** Ante la existencia de graves causas, y observando la equidad y caridad, la Superiora General, con el consentimiento de su Consejo, puede solicitar a la Santa Sede que imponga la exclaustración a una Hermana que haya hecho la profesión perpetua.

### CFI 48

**19.** La Hermana exclaustrada permanece vinculada a la Congregación, bajo la autoridad de una Superiora designada por la Superiora General; sin embargo, queda libre de las obligaciones que no puedan compaginarse con sus nuevas condiciones de vida, y carece de voz activa y pasiva en la Congregación.

### CFI 48

## Paso a otro Instituto

**20.** En el caso de que una Hermana desee dejar nuestra Congregación para pasar a otro Instituto, se seguirá el procedimiento indicado en el derecho común.

## Readmisión

**21.** Para conceder la readmisión a una Hermana, la Superiora General, además de contar con el consentimiento de sus Consejeras, como indican las Constituciones, debe considerar la opinión del gobierno de la provincia a la que pertenecía la Hermana.

En cuanto al tiempo de probación requerido en estos casos, es necesaria la repetición del noviciado si la Hermana dejó la Congregación sin haberlo concluido. Si la salida tuvo lugar terminado el noviciado, o después de realizar la primera profesión, o la profesión perpetua, la Superiora General fijará un tiempo de prueba antes de los votos temporales y la duración de éstos antes de la profesión perpetua, de modo adecuado a las distintas circunstancias que puedan darse.

### CFI 49



## PARTE III ASPECTOS GENERALES DE LA FORMACIÓN POSTULANTADO Y NOVICIADO

### ASPECTOS GENERALES DE LA FORMACIÓN

#### Líneas-eje

**22.** Todo el proceso formativo en la Congregación está estructurado orgánicamente de acuerdo con tres líneas-eje, que le dan unidad, y posibilitan la continuidad y graduación entre las distintas etapas:

- Crecimiento en la madurez humano-cristiana.
- Profundización en el sentido y exigencias de la vida religioso-apostólica.
- Asimilación de los rasgos que configuran la vocación de las Hijas de Jesús.

#### Personas responsables de la formación

**23.** Hemos de tener presente que, en su realidad más profunda, la formación para la vida consagrada que arranca de una llamada y una respuesta inicial, es relación dialogal entre el Señor que configura a quien El llama, según su concreta vocación, y la persona que, respondiendo a esta actuación de Dios, se abre a ella y la secunda.

La joven es, por tanto, la primera responsable de su formación. La conciencia de su responsabilidad la ha de llevar, sin embargo, a buscar y aceptar, desde una postura de pobreza y disponibilidad activa, las ayudas que el mismo Señor le presenta, en su camino de profundización y respuesta a la llamada que El le hace.

#### CFI 30.58 101

**24.** Colaboran con la joven en su proceso formativo: la Maestra o Responsable directa de cada etapa, la comunidad formadora y, donde sea posible, el equipo provincial de formación.

**25.** La Hermana a quien se confía la importante misión de *Maestra* ha de poseer las cualidades señaladas en las Constituciones, tener la conveniente madurez humana, adecuada preparación y experiencia en nuestra misión educativa.

Si se trata de la Maestra de Novicias o de Junioras, debe haber cumplido 30 años de edad. Para nombrarla, la Superiora General actuará según el mismo procedimiento que se indica en el nombramiento de las Superiores Locales, e igualmente en el caso de que tuviese que ser removida de su cargo, antes de completar el trienio.

#### CFI 29. 82-84. 115

**26.** *La comunidad* en la que se integran las jóvenes en formación ha de esforzarse por vivir su proyecto evangélico con esperanza y en actitud de constante conversión.

De este modo, en el ambiente comunitario encontrarán apoyo y ayuda para madurar su opción vocacional, y experimentarán que comparten con otras Hermanas la llamada a seguir a Jesús y colaborar en su misión.

#### CFI 94.97

**27.** *El equipo provincial de formación* estará integrado por las Maestras o Responsables de las 4,27 distintas etapas, y por otras Hermanas designadas por la Superiora Provincial después de oír el parecer de su Consejo.



Se ha de procurar que los miembros de este equipo sean personas que se complementen adecuadamente por sus conocimientos y experiencia en diferentes campos de la misión del Instituto.

#### **CFI 94.119**

**28.** Para la consecución de los objetivos de DCE 2 la formación es importante que, tanto entre las Hermanas que colaboran directamente en el proceso formativo, como entre éstas y las que ejercen la autoridad en los distintos niveles, haya unidad de criterios y convergencia de esfuerzos.

#### **CFI 92.118**

**29.** Cada grupo de Hermanas en formación, en cualquiera de las distintas etapas, ha de tener su propio proyecto formativo. Se elaborará a la luz del Plan aprobado por la Superiora General para toda la Congregación y de las directrices provinciales, procurando conjugar adecuadamente los diversos elementos, con vistas a la consecución de los objetivos previstos.

En esta elaboración, junto a la Maestra, o Encargada correspondiente, y al equipo de formación, o comunidad formadora, participarán activamente las propias jóvenes.

Estos proyectos deberán ser aprobados por la Superiora Provincial, oído el parecer de su Consejo.

Corresponde a la Hermana responsable de la etapa hacer la aplicación del proyecto formativo global a la realidad personal de cada joven, estableciendo en diálogo con cada una el programa concreto de su formación.

### **Directrices pedagógicas**

**30.** Es necesario tener presente que en el DCE 17.9 proceso formativo la iniciativa corresponde a Dios, y la acción humana es una respuesta que la secunda.

**31.** Ha de tenerse en cuenta a la joven en su realidad concreta, con sus valores y contravalores, y a la vez las exigencias propias de nuestro modo de ser y servir al Señor en la Iglesia.

**32.** Debe valorarse la experiencia como base importante para la formación, en su dimensión personal, comunitaria y apostólica.

**33.** El estilo de la formación ha de estar arraigado en cada una de las culturas, de tal modo que el carisma propio de las Hijas de Jesús brote y se desarrolle según la peculiaridad de cada país.

**34.** Se proporcionará a cada joven un acompañamiento personal que, acomodándose a su ritmo y etapas de crecimiento, pueda ofrecerle en cada momento la ayuda conveniente en su camino de entrega al Señor.

**35.** Se ha de crear una dinámica de exigencia personal y apertura a los demás, favoreciendo la integración de todo el grupo en formación y desarrollando actitudes de entrega y servicio a aquellos a quienes estamos llamadas a educar.

### **Información**

**36.** Darán información sobre cada joven, además de la Maestra o Responsable directa de la etapa, Hermanas que formen parte del equipo provincial de formación y de la comunidad formadora.

Esta información se ha de enviar, en los tiempos establecidos, a la Superiora General y a la Provincial respectiva, las cuales podrán ampliar su conocimiento sobre la joven con consultas que juzguen oportuno hacer a otras Hermanas.



La Superiora Provincial, además, procurará tener una comunicación directa frecuente con cada una de las que están en formación, para no proceder únicamente por los informes recibidos a la hora de decidir si la admite, o no, a un nuevo paso en su proceso de incorporación a la Congregación. Y, siempre que sea posible, la Superiora General contará también con los datos de su diálogo personal con la Hermana.

#### CFI 92.118

## POSTULANTADO

### Objetivos

**37.** Sobre el doble objetivo que las Constituciones señalan para el postulante, conviene considerar algunos aspectos.

#### CFI 28

**38.** En relación con el primer objetivo --preparación al noviciado-- hay que tener en cuenta todas las implicaciones psicológicas y espirituales que lleva consigo este tiempo de iniciación gradual en la vida religiosa.

#### CFI28

### Aspectos principales de la formación en esta etapa

**40.** Para alcanzar los fines propios de etapa y dentro de las líneas-eje que marcan el proceso formativo en la Congregación, las postulantes deberán prestar atención especial y ser ayudadas a:

- Crecer en el conocimiento y aceptación de sí mismas y desarrollar, además de aquellos valores que son específicos de la mujer, los de libertad, entrega, responsabilidad y sentido crítico, pues todo ello constituye la base de una personalidad adulta y bien integrada.
- Progresar en la maduración de la fe, tanto en el plano doctrinal como en el vivencial, a través de:
  - ♦ una formación cristiana más sólida y completa;
  - ♦ una experiencia más intensa de oración personal y comunitaria;
  - ♦ un descubrimiento creciente del sentido de Iglesia y de su responsabilidad, como miembros de ella, en la construcción del Reino.
- Tomar conciencia de las exigencias de una forma de vida evangélica configurada por el carisma del Instituto, mediante:
  - ♦ el conocimiento de los elementos fundamentales en toda vida religiosa y los rasgos propios de las Hijas de Jesús;
  - ♦ el acercamiento a la persona de Cándida María de Jesús, a los orígenes y a la historia de la Congregación.

#### CFI 29.30

### Encargada de Postulantes

**41.** La Superiora Provincial, oído el parecer de su Consejo, nombrará a la Encargada de Postulantes, que debe ser una Hermana que haya hecho la profesión perpetua.

Esta Hermana mantendrá una estrecha colaboración con la Maestra de Novicias, responsable última de las postulantes, para asegurar la continuidad en la formación.



Cuando las circunstancias lo requieran o aconsejen, será la misma Maestra de Novicias la que se ocupe directamente de las postulantes.

## CFI 29

### Estilo de vida

**42.** El estilo de vida de las postulantes estará concebido de tal forma que favorezca su inicial conocimiento y experiencia de vida religiosa en la Congregación.

Las jóvenes con su Encargada y, según las circunstancias, con otras Hermanas, constituirán su propio grupo comunitario. Podrán vivir en una casa aparte o integrarse, en cierto grado, en una comunidad apostólica. Cuando sea necesario, y con la separación conveniente, residirán en la casa del noviciado.

Además de atender a la formación propia del postulante, podrán realizar los estudios que se consideren más convenientes, o desarrollar algunas actividades apostólicas características del Instituto.

Irán adaptando a las exigencias de su nueva vida todo lo referente a sus relaciones familiares y sociales, de modo que éstas no interfieran su formación ni el cumplimiento de sus deberes profesionales.

## CFI 29.30

### Paso al noviciado

**43.** El paso de las postulantes al noviciado se realizará según el rito propio de la Congregación, una vez cumplidos los requisitos indicados en las Constituciones.

## CFI 32

# NOVICIADO

### Objetivos

**44.** Núcleo vital de toda la formación, el noviciado ha de ser, para aquella que ha sido llamada a la Congregación, un momento privilegiado en la maduración de su opción vocacional, según el proyecto evangélico propio de las Hijas de Jesús.

Para ello, todo en este tiempo ha de ayudarla a vivir una experiencia del Señor, capaz de impulsarla a comprometerse existencialmente en su seguimiento radical y en la entrega al anuncio del Reino.

## CFI 50.77

### Aspectos principales de la formación en esta etapa

**45.** En esta etapa formativa, se pondrá particular empeño en que las novicias logren:

- Crecer en el ejercicio del discernimiento y en la oración personal explícita, a la que dedicarán diariamente un tiempo más largo que el que de ordinario tienen las Hermanas ya incorporadas a la Congregación por los votos.
- Profundizar en el contenido y exigencias de los consejos evangélicos, núcleo de la consagración religiosa.
- Percibir y asimilar gradualmente los rasgos peculiares que definen la vocación de las Hijas de Jesús, de modo que su vida vaya siendo configurada por ellos.





- Penetrar en el sentido profundo de la vida en común, esforzándose por una verdadera integración en la comunidad concreta en la que se hace realidad su incorporación a la Congregación.
- Descubrir el carácter nuclear de la misión en su vocación como Hijas de Jesús, y desarrollar la sensibilidad apostólica, con alguna participación en las tareas educativas.
- Tener una adecuada iniciación teológica que abra su inteligencia y su corazón al misterio de Cristo.
- Sentirse vitalmente insertas en la Iglesia, valorando, al mismo tiempo, la manera concreta en que están llamadas a servirla, y la riqueza y complementariedad de los carismas diversos que el Espíritu suscita en el Pueblo de Dios.

#### **CFI 57-71. 85**

**46.** Se tendrá también en cuenta aquello que contribuya a su maduración humana, favoreciendo la profundización en su opción vocacional.

#### **Estilo de vida**

**47.** El noviciado ha de estar fuertemente marcado por la interiorización y hacer posible, a la vez, que las novicias vayan descubriendo progresivamente los valores y exigencias de una vida consagrada para la misión.

En este tiempo, deberán profundizar en aquello que las ayude a crecer en el conocimiento del Señor, de la Congregación en su vida e historia, y a madurar su libre opción. No se dedicarán, por tanto, a estudios o trabajos que no estén de acuerdo con los objetivos propios del noviciado.

Tanto en el primer año como en el segundo, las novicias tendrán alguna participación en las actividades apostólicas propias de la misión del Instituto. Estas experiencias apostólicas se realizarán siempre en función de la formación de la novicia, en el grado y proporción que la Maestra crea conveniente en cada caso.

Se procurará también conjugar el clima de interiorización con la apertura necesaria para mantener un sano realismo.

#### **CFI 77**

**48.** Para la realización válida del tiempo canónico del noviciado, se observará todo lo que la Iglesia señala en sus leyes, residiendo las novicias en la casa que haya sido legítimamente destinada para este fin por la Superiora General, con el consentimiento de sus Consejeras.

Conforme al derecho universal, la Superiora General, también con el consentimiento de su Consejo, podrá conceder que, excepcionalmente, una novicia realice el noviciado canónico en otra se traslade temporalmente a otra casa de la Congregación designada por ella misma.

Fuera de estos casos, según se indica en Constituciones, una novicia deberá suplir los días pasados fuera de la comunidad del noviciado, cuando hayan sido superiores a quince; o volver a empezar el tiempo canónico si el período de ausencia ha superado los tres meses, continuos o no.

#### **CFI 56**

**49.** Durante el segundo año, de ordinario permanecerán también en la comunidad del noviciado. Pero, por motivos que se refieran a su formación personal, la Superiora Provincial, habiendo oído previamente la opinión de la Maestra de Novicias, podrá permitir que una novicia se integre por algún tiempo en otra comunidad distinta.



**50.** En los dos últimos meses anteriores a la emisión de los votos temporales, dejarán toda actividad externa, a fin de dedicarse a una preparación más intensa para su primer compromiso en la Congregación.

**CFI 123**

**51.** Según las Constituciones, el noviciado dura dos años. La Superiora Provincial tiene la facultad de prolongarlo, de modo excepcional, en algunos casos, pero no podrá hacerlo por más de seis meses; y si lo cree conveniente, podrá también abreviarlo, aunque lo hará raras veces y no por más de un mes.

Para cualquiera de estas decisiones deberá oír el parecer de sus Consejeras.

**CFI 56**



## PARTE IV JUNIORADO

### Objetivos

**52.** Con la emisión de los primeros votos comienza el juniorado, nueva e importante etapa en el itinerario de las que desean formar parte de la Congregación. Su principal finalidad es preparar a la joven para la opción definitiva de la profesión perpetua, según el modo peculiar de ser de las Hijas de Jesús.

Conforme a ello, y según lo indicado en las Constituciones, la formación en este periodo se orienta a que la juniora crezca en la madurez que su vocación requiere y, especialmente, a que alcance una sólida preparación para poder realizar debidamente después las tareas educativas propias del Instituto.

### CFI 95.96

#### Aspectos principales de la formación en esta etapa

**53.** Conforme a las líneas-eje que orientan todo el proceso formativo y en orden a conseguir los objetivos específicos de esta etapa, las junioras deben:

- Continuar profundizando en la propia vocación y, sobre todo, en:
  - ♦ el sentido de misión, que tiene sus raíces en la experiencia filial y cristocéntrica, y se manifiesta en el compromiso de servir a los hermanos;
  - ♦ la unidad de vida característica de una Hija de Jesús. -- Dedicarse con intensidad a la preparación teológica, pastoral, profesional y pedagógica, de la que se habla en las Constituciones.
- Adquirir una mayor experiencia apostólica, mediante la inserción y participación progresiva en actividades propias del Instituto, con un fuerte sentido de disponibilidad y en una actitud de servicio de Iglesia en el mundo.
- Procurar un conocimiento suficiente de los modos de pensar y actuar del hombre contemporáneo, un desarrollo de la conciencia crítica y una sensibilización vital ante los problemas más urgentes y acuciantes de su tiempo.

### CFI 96. 108-112. 114

**54.** Todos estos aspectos, siempre en función de la madurez de la juniora y de su propia preparación, se combinarán flexiblemente del modo que mejor convenga, para conseguir en cada caso una personalidad religioso-apostólica bien integrada.

### Estilo de vida

**55.** La dimensión comunitaria debe considerarse siempre un factor importante en el proceso formativo de las junioras.

En la primera etapa, todas ellas, en el grado de lo posible, formarán parte de una comunidad en la que, junto a la Maestra, habrá otras Hermanas de votos perpetuos dedicadas a las actividades apostólicas.

En la segunda etapa, las junioras se integrarán en diversas comunidades, participando plenamente en la vida de las mismas. La Superiora y las otras Hermanas, conscientes de su propia responsabilidad, se esforzarán, como comunidad formadora, por servirles de estímulo y ayuda.

### CFI 97



**56.** En cuanto a los estudios que se realizan a lo largo del juniorado, normalmente quedarán distribuidos entre las dos etapas.

De ordinario, en la primera, que tendrá de dos a tres años de duración, las junioras se dedicarán prioritariamente a los estudios de teología; y en la segunda a los profesionales. En determinadas circunstancias, y según la previa preparación de cada una, este orden puede cambiarse.

**CFI 112**

**57.** La experiencia apostólica se conjugará con estos estudios en las dos etapas, siempre teniendo como finalidad la mejor preparación de las junioras.

La inserción plena en la misión educativa se realizará antes de la profesión perpetua por el tiempo y en la forma que prescriben las Constituciones.

**CFI 113**



## PARTE V PROFESIÓN

58. Por la profesión religiosa, las Hermanas, consagradas por Dios a través del ministerio de la Iglesia, se comprometen públicamente en la comunidad cristiana a vivir los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia, y a entregarse al servicio divino según la forma de vida que describen las Constituciones.

En la profesión perpetua se encierra toda esta profunda realidad de la consagración religiosa, y se lleva a cabo, según indican las Constituciones, la incorporación plena a la Congregación.

### CFI 120.121

59. Al terminar el noviciado, se emiten los votos temporales, que están totalmente orientados hacia dicha profesión y, aunque tienen el carácter de prueba, hacen ya a la persona realmente partícipe de la consagración propia del estado religioso.

Se da lugar así a una experiencia más completa de la vida en la Congregación, con todas sus exigencias, que permite comprobar la coincidencia de la vocación personal con el proyecto del Instituto.

### CFI 95.120.121

60. En el caso de que una novicia se encuentre en peligro de muerte, podrá emitir los votos sin límite de tiempo, con el permiso de la Superiora Mayor o de la Superiora Local. Debe emplear la fórmula propia de las Hijas de Jesús.

Si recobra la salud, la emisión de estos votos no conserva ningún valor, y la novicia completará su noviciado según lo establecido en la Congregación.

61. La Maestra de Novicias podrá permitir si ir a una novicia que anticipe los votos, emitiéndolos en forma privada, cuando considere que el hacerlo así le ayudará positivamente en su proceso de maduración vocacional.

Los votos así emitidos no suponen vinculación alguna de carácter jurídico con la Congregación.

62. En la admisión a los votos temporales --ya se trate de los primeros votos o de las sucesivas renovaciones-- y en la admisión a la profesión perpetua, se seguirá la norma de las Constituciones.

En la admisión a la profesión perpetua se tendrá en cuenta, además, la opinión del gobierno provincial.

Este último procedimiento debe seguirse igualmente cuando se trate de prolongar o reducir el tiempo total de votos temporales, según lo que se indica en las Constituciones.

### CFI 97.122. 126-128

63. Para la validez de los votos temporales se requiere que:

1. la novicia haya cumplido, al menos, dieciocho años;
2. haya hecho válidamente el noviciado;
3. haya sido admitida libremente por la Superiora competente, según el derecho de la Congregación;
4. la emisión de los votos sea expresa y se haya hecho sin violencia, miedo grave o dolo;
5. los votos sean recibidos por la Superiora General, la Superiora Provincial o una Hermana delegada por ella.

64. En la emisión de los votos temporales, se observará el rito aprobado en la Congregación.

### CFI 132



65. El acta y la fórmula de los votos se conservarán en la casa noviciado, enviando copias de la fórmula a la Superiora General y a la Superiora Provincial correspondiente.

#### **CFI 134**

66. Los votos temporales se harán primero anualmente, durante cuatro años. Después se harán por dos años.

#### **CFI 135**

67. El acto de la renovación debe ser precedido de algunos días más especialmente dedicados a la oración y al discernimiento de la acción del Señor en la propia vida. En la medida de lo posible, las junioras quedarán librea de sus actividades habituales, y recibirán la ayuda necesaria para que en este tiempo se favorezca una verdadera renovación interior en su respuesta a la llamada del Señor.

#### **CFI 135**

68. Para la validez de la profesión perpetua, además de lo que se indica en los apartados 3 y 4 del artículo 63, se requiere que:

1. la Hermana haya cumplido, al menos, veintitrés años;
2. hayan precedido, al menos, tres años de votos temporales, salvo la anticipación por justa causa, prevista en el derecho común;
3. la profesión sea recibida por la Superiora General, la Superiora Provincial, o una Hermana delegada por ellas.

69. La admisión a la última probación que, según las Constituciones, precede a la profesión perpetua, corresponde a la Superiora General, oído el parecer de su Consejo. Deberá considerarse previamente la opinión del gobierno provincial.

Dicha probación durará, al menos, cuatro meses, y podrá organizarse a nivel provincial, territorial o general.

Para que este tiempo pueda reunir las características y cumplir los objetivos indicados por las mismas Constituciones, las Hermanas deben quedar libres de las actividades que ordinariamente desempeñan, aunque no se excluye la posibilidad de tener aquellos contactos apostólicos que por diversas circunstancias se juzguen convenientes.

La madurez que debe esperarse de quienes han vivido en la Congregación durante los años que preceden a esta etapa de probación, requiere que en ella, más que en ninguna otra, se favorezca su participación activa y responsable.

#### **CFI 124**

70. Las Hermanas, reunidas en una misma casa, permanecerán bajo la orientación de la Instructora. Esta será nombrada por la Superiora General, después de oír el parecer de sus Consejeras.

#### **CFI 124.125**

71. La Instructora debe conocer bien las Constituciones y todo lo relacionado con la espiritualidad del Instituto, y tener aquellas cualidades que le permitan ofrecer a las que se encuentran en esta etapa, a nivel personal y de grupo, la ayuda que se requiere para alcanzar los objetivos propuestos.

Informará a la Superiora General y a las Superiores Provinciales respectivas sobre cada una de las Hermanas a su cargo.



**CFI 125**

72. Para la emisión de la profesión perpetua, se seguirá el rito aprobado en la Congregación.

**CFI 129**

73. El acta y la fórmula de profesión se H 16V conservarán en la casa donde ésta tenga lugar, enviando copias de la fórmula a la Superiora General y a la Superiora Provincial correspondiente.

**CFI 131**

74. Para actualizar el compromiso adquirido con Dios y confirmarse en la propia vocación, las Hermanas que hayan hecho su profesión perpetua la renovarán anualmente en comunidad.

Esta renovación tendrá lugar en la fecha que se considere más oportuna, e irá precedida, siempre que sea posible, de algún día de preparación.



## PARTE VI VIDA CONSAGRADA PROPIA DE LAS HIJAS DE JESÚS

### RASGOS DE NUESTRA VOCACIÓN

**75.** El nombre de «Hijas de Jesús» sintetiza y expresa la experiencia carismática que constituye el núcleo de nuestra vocación.

Pone de manifiesto el lugar central que en ella tiene Jesús, y refleja nuestro modo peculiar de relacionarnos con El y vivir su misma vida, atraídas por su persona y comprometidas radicalmente en su seguimiento.

Revela, a la vez, que la actitud filial es nuestra postura espiritual básica, desde la que nos abrimos existencialmente a la experiencia de Dios como Padre y nos disponemos a colaborar en la construcción de la fraternidad universal, poniendo nuestras fuerzas al servicio de la educación cristiana.

#### CFI 136

**76.** Los rasgos propios de esta gracia, y las exigencias que lleva consigo, se ponen de relieve sobre una base de clara inspiración ignaciana, de la que asumimos muchos elementos esenciales, según queda descrito en las Constituciones.

**77.** María, Madre de Jesús, la mujer fiel a la misión que Dios le confía en favor de los hombres, es para nosotras signo y fuerza en esta manera concreta de vivir el Evangelio y de ponernos al servicio de la Iglesia.

#### CFI 140

### CONSEJOS EVANGÉLICOS

#### Castidad

**78.** La castidad, don del Señor y expresión de la alianza a la que El nos ha llamado, pone de nuestra parte una opción por Jesucristo libremente asumida, y nos pide vivir en constante disponibilidad a la acción del Espíritu que nos libera y unifica interiormente.

#### CFI 141-143

**79.** Así nos será posible avanzar en el camino que nos presentan las Constituciones: darnos al Señor con un corazón indiviso y, en este amor, que es único y totalizante, amar de modo más pleno a nuestros hermanos.

El amor fraterno, que adquiere dimensiones nuevas en la castidad, nos llevará a tener especial afecto y entrega hacia aquellas con quienes compartimos la misma vocación en la Iglesia; y nos ha de comprometer en un servicio apostólico desinteresado a los hombres y mujeres de nuestro tiempo, para ayudarlos a crecer en su dignidad de hijos de Dios.

#### CFI 142

**80.** La castidad, abrazada por el Reino de los cielos, es un anuncio del amor de Dios a los hombres y de la unión de Cristo con la Iglesia, y debe testimoniar a todos la trascendencia de este Reino.

Procuraremos vivirla con tal coherencia que la unidad interior, proyectada en nuestra presencia y acción, constituya un signo inteligible en el contexto en que nos encontremos.





#### **CFI 141**

**81.** Conscientes de que la misión de educar nos plantea hoy particulares exigencias de cercanía e inserción, en cuanto a las ayudas que nos vienen propuestas en las Constituciones para disponemos al don de la castidad, pondremos especial atención en estas actitudes:

- Discernimiento con relación a los medios de comunicación social, para usarlos de modo recto y adecuado a nuestra vocación, y para interpretar sus mensajes a la luz de Dios.
- Madurez en nuestras relaciones sociales, de modo que aquellos con quienes tratamos perciban que somos personas con-sagradas al Señor.

#### **Pobreza**

**82.** Nuestra pobreza, descrita en las Constituciones en su sentido y exigencias más profundas, es esencialmente apostólica. La posesión y el uso de los bienes económicos y materiales están en función de la misión. En ella encuentran estos bienes el punto de referencia que les da significado, marca sus límites y permite enjuiciar su empleo.

#### **CFI 144-154 279.322**

**83.** Según nuestro Instituto, las Hermanas conservan la propiedad de los bienes patrimoniales. Pueden hacer los actos de propiedad exigidos por las leyes, con el permiso de la Superiora Mayor; no pueden, sin embargo, despojarse del dominio de estos bienes por acto entre vivos a título gratuito.

#### **CFI 146**

**84.** La cesión y la disposición que piden las Constituciones en relación con los bienes patrimoniales deben hacerse por escrito, antes de los primeros votos, si la Hermana posee estos bienes. En caso contrario, se harán cuando le sobrevengan, aunque haya emitido los votos temporales o la profesión perpetua.

Esta cesión y disposición se renovarán cada vez que el patrimonio quede notablemente modificado.

Para introducir cualquier cambio en el documento hecho, se necesita la autorización de la Superiora Provincial.

En el caso de que vuelva a la vida seglar una Hermana que hubiese cedido la administración de sus bienes a la Congregación o dispuesto sobre su uso y usufructo en favor de la misma, esta cesión y disposición perderán todo su valor.

#### **CFI 146**

**85.** La modificación del testamento hecho antes de la profesión perpetua exige el permiso de la Superiora General, o bien de la Superiora Provincial cuando ésta ha recibido delegación para concederlo.

#### **CFI 146**

**86.** Conforme a las Constituciones, nuestra pobreza supone un mismo tenor de vida en toda la Congregación, marcado por la sencillez evangélica y la austeridad, y ajustado, a la vez, según un adecuado discernimiento, a la condición de las familias modestas del lugar donde estemos insertas.

Para determinar este tenor de vida en cada provincia, la Superiora Provincial, previo diálogo con las comunidades y oído el parecer de sus Consejeras, indicará unos criterios que sirvan de punto de referencia para la elaboración de los presupuestos comunitarios.



A la luz de estos criterios, y teniendo en cuenta, al mismo tiempo, sus propias circunstancias como grupo y las peculiaridades de su compromiso concreto de pobreza, la comunidad elaborará su presupuesto, que ha de ser real y evaluable; y lo presentará a la aprobación de la Superiora Provincial.

Cada Hermana asumirá responsablemente este nivel de pobreza comunitario, viviéndolo en una postura de sana libertad y exigencia personal.

#### **CFI 150**

**87.** Como miembros de un mismo cuerpo apostólico, nos esforzaremos por potenciar entre nosotras la dimensión comunitaria de la pobreza, dándole un fuerte sentido fraterno.

Procuraremos compartir gozosas nuestra vida con la comunidad, poniendo a su disposición no sólo lo que recibimos de otras personas, sino cuanto tenemos y somos; y haremos lo que esté de nuestra parte para que sea efectiva la comunicación de bienes en la Congregación.

#### **CFI 147.148**

**88.** Por la pobreza, que hemos de vivir desde la actitud filial, nos comprometemos a 5.20-25 seguir de cerca a Jesucristo pobre, que compartió la condición de los pobres. Nos haremos, por tanto, particularmente solidarias de tantos hermanos nuestros que son económicamente más débiles o sufren cualquier forma de injusticia.

Esta solidaridad nos llevará, en primer lugar, a trabajar desde la postura y perspectiva del pobre, cualquiera que sea el lugar y la actividad educativa en que nos encontremos; y a dar un testimonio colectivo de caridad y pobreza, contribuyendo a ayudar en sus necesidades a aquellos que experimentan una fuerte escasez económica, con la aportación efectiva de nuestros bienes.

La misma solidaridad pide también otros compromisos concretos: preparación de las personas a las que educamos, cualquiera que sea su clase social, para dar una respuesta cristiana a las situaciones injustas del mundo en que vivimos; realización de nuestro quehacer educativo entre los más necesitados; inserción entre los pobres, trabajando con ellos y participando de su misma vida.

Estos compromisos, en sus grados y formas de realización, han de ser discernidos teniendo en cuenta los criterios de las Constituciones y las orientaciones dadas por las Superiores Mayores.

#### **CFI 144**

**89.** Procuraremos asumir y realizar con responsabilidad y libertad espiritual cualquier trabajo que nos sea encomendado, como una contribución para que la sociedad en que vivimos descubra la vocación de cada persona a completar la obra de la creación y servir a los demás; y, a la vez, como expresión de solidaridad con tantos hombres y mujeres de nuestro tiempo que viven situaciones de verdadera injusticia en el campo del trabajo.

### **Obediencia**

**90.** La obediencia, en la que Dios nos consagra a su servicio, nos inserta más hondamente en Cristo Jesús, el Hijo disponible al querer del Padre, que asume su misión en obediencia y se entrega libremente para la salvación de los hombres.

#### **CFI 139.165**

**91.** Las Constituciones piden que vivamos esta obediencia en actitud profunda de fe, disponibilidad, entrega radical y, a la vez, de corresponsabilidad, sintiéndonos miembros de un cuerpo, comprometidas en su crecimiento y en la misión común.

Estas exigencias, que configuran la obediencia propia del Instituto, nos llevan a:



- Asumir, desde una postura creativa, aquello que nos sea encomendado, poniendo en juego para su realización las cualidades personales con que el Señor nos haya dotado.
- Aportar con sencillez y serenidad nuestro parecer e iniciativas en la preparación de las decisiones, colaborando con madurez en el diálogo, que debe preceder a las más importantes.
- Favorecer el clima de discernimiento, que es condición indispensable en el proceso de búsqueda conjunta del querer de Dios.
- Acoger las decisiones con una adhesión pronta, en espíritu de fe y amor comprometiéndonos responsablemente en ellas.

### **CFI 155463**

**92.** Nuestra consagración en obediencia Iglesia, exigiéndonos por ello una adhesión filial al Romano Pontífice, a quien obedecemos como a Pastor universal; y una acogida atenta a las directrices y enseñanzas del Obispo que presida la Iglesia particular en donde estemos.

### **CFI 157**

#### **Disponibilidad para la misión**

**93.** La obediencia propia de nuestro Instituto queda configurada por la misión que hemos recibido en la Iglesia como Hijas de Jesús.

Esta es la razón de ser del voto especial con el que nos comprometemos, en el acto mismo de la profesión perpetua, a ponernos al servicio de esa misión, con una disponibilidad total para ir a cualquier parte del mundo, donde nuestra presencia y acción puedan ser respuesta a la necesidad de educación cristiana de nuestros hermanos.

El contenido sustancial de este voto y la actitud profunda desde la que lo hemos de vivir se indican fundamentalmente en las Constituciones. Sin embargo, parece conveniente hacer aquí algunas precisiones más.

### **CFI 164.165**

**94.** Siendo objeto específico del cuarto voto el envío en sentido estricto, pueden mandar en virtud del mismo aquellas que tienen autoridad para enviar o destinar a las Hermanas de una parte a otra en función de la misión; es decir, la Superiora Provincial en el ámbito de su provincia y la Superiora General en el de toda la Congregación.

En esto, como en todo el ejercicio de su autoridad, han de actuar según lo que es propio de la «discreta caridad», considerando las circunstancias personales de cada Hermana y mirando en todo el mayor servicio a la Iglesia.

Por su parte, las Hermanas, abiertas también a la acción del Espíritu, procurarán colaborar en la realización del envío recibido, desde una postura de libertad interior y abnegación de sí mismas, actuando a la vez con una participación responsable y creativa.

### **CFI 164.189.190 / 192-195.271.306**

**95.** El alcance y exigencias de este voto, tan claramente formulado en los textos primitivos, entroncan con elementos nucleares de nuestra experiencia carismática y manifiestan que la misión es dimensión básica en nuestra vocación como Hijas de Jesús.

Su realización concreta viene a ser una llamada a que nos dejemos configurar por el Espíritu de Jesús y, viviendo como Él vivió, crezcamos en la inserción e inculturación en los contextos humanos adonde nos envíen. De este modo seremos signos de apertura en un mundo lleno de contrastes y fronteras, pero sensible, a la vez, a gestos concretos de fraternidad universal.

### **CFI 139.165**



## VIDA DE ORACIÓN

**96.** La experiencia de Dios como Padre, que está en el origen mismo de nuestra vocación nos dispone a buscar y hallar en todas las cosas los signos de su presencia y de su amor.

Esta experiencia integradora, que viene presentada en las Constituciones, es para nosotras un don y una tarea.

Supone que nos vayamos configurando según las exigencias básicas de nuestro carisma y pide también que reservemos los espacios convenientes a la oración explícita.

### CFI 167

**97.** Daremos el tiempo que indican las Constituciones a este encuentro personal diario a este encuentro diario con el Señor, y nos dejaremos conducir por el Espíritu hacia una configuración siempre mayor con Jesús, en una manera de orar plenamente filial.

### CFI 168

**98.** Desde una permanente actitud de discernimiento, intensificada en el examen diario de conciencia, nos dispondremos a descubrir y secundar la acción de Dios en nosotras.

### CFI 168

**99.** Dedicaremos asiduamente un tiempo a la lectura espiritual, dando en ella lugar preferente a la Sagrada Escritura.

### CFI 169

**100.** Tendremos cada mes un día de retiro, organizándolo a nivel personal o comunitario, según las circunstancias.

Nos mantendremos, además, abiertas a las llamadas que el Señor nos quiera hacer a otros tiempos más prolongados de oración, en circunstancias ordinarias o especiales de nuestra vida.

### CFI 169

**101.** De tal modo procuraremos vivir la experiencia anual de los Ejercicios Espirituales, pedida por las Constituciones, que hagamos de ella un momento privilegiado en la dinámica integradora de nuestra vida misión.

### CFI 170

#### Oración comunitaria

**102.** Tendremos presente también que la experiencia de Dios que debe penetrar nuestra vida, necesita una expresión comunitaria, si queremos vivir la presencia del Señor como centro de comunión fraterna.

### CFI 167-169

**103.** Entre sus diversas formas, pondremos de relieve nuestra participación en la Liturgia, que nos introduce y enraza de modo pleno en la oración de la Iglesia.



## CFI 168

**104.** Conscientes de la importancia básica que la Eucaristía tiene en nuestra vida:

- Procuraremos que la participación diaria en ella, indicada en las Constituciones, sea realmente un acto significativo.
- Pondremos sumo interés en tener esta celebración como grupo comunitario, siempre que sea posible según el contexto geográfico y eclesial en que nos insertemos.
- Prolongaremos, a lo largo del día, esta celebración por medio de encuentros con el Señor que, en su presencia eucarística en nuestra casa, nos sigue convocando a vivir como comunidad.

## CFI 168

**105.** Conscientes de nuestra debilidad nos acercaremos con frecuencia al sacramento de la Penitencia, signo de conversión interior y de reconciliación con nuestro Padre y los hermanos.

Las Superiores, por su parte, poniendo los medios que sean adecuados a las circunstancias y necesidades de cada comunidad, facilitarán a las Hermanas la frecuente recepción de este sacramento. Daremos importancia, además, a la celebración penitencial comunitaria, teniendo en cuenta para ello los tiempos litúrgicos y los deseos de la comunidad.

## CFI 169

**106.** Asumiremos la participación en la Liturgia de las Horas, desde las características propias de nuestra vocación religioso-apostólica; procuraremos que la oración de Laudes o de Vísperas sea diariamente un encuentro comunitario.

## CFI 168

**107.** Además de estas formas litúrgicas, cada comunidad, según sus posibilidades, debe buscar otros modos de oración participada, y encontrar su propio ritmo en la comunicación fraterna de las experiencias de fe.

## CFI 167-169

### Oración a María

**108.** La expresión diaria de nuestra devoción a la Madre de Jesús podrá realizarse a nivel personal o comunitario, bien a través del rosario y otras formas de piedad tradicionales, bien a través de formas nuevas.

Procuraremos mantener vivo en la Congregación el significado que siempre han tenido en su historia el sábado y el 8 de cada mes, como días particularmente vinculados a esta devoción mariana.

Y, sobre todo, viviremos el espíritu litúrgico propio de las fiestas de la Santísima Virgen María, desde un profundo sentido congregacional, y uniéndonos a toda la Iglesia que, a través de la Liturgia, la invoca y la contempla en el misterio de su Hijo.

## CFI 168

### Oración por los bienhechores

**109.** Mantendremos la costumbre, vivida siempre por las Hijas de Jesús, de manifestar nuestra gratitud a todos aquellos que colaboran o han colaborado, de alguna forma, en la realización de nuestra misión.



Como una expresión importante de esta gratitud hacia los que han hecho el bien a la Congregación, entre los cuales nuestros padres ocupan el primer lugar, los recordaremos con frecuencia en la oración comunitaria y, al menos anualmente, celebraremos por ellos la Eucaristía.

#### **CFI 208**

#### **Oración por las Hermanas difuntas**

**110.** Respecto a las oraciones especiales que, según las Constituciones, se han de hacer por las Hermanas que han muerto, nos atenderemos a las indicaciones siguientes:

- Cuando fallezca una Hermana, en todas las comunidades de la Congregación se celebrará por ella una Eucaristía. En la comunidad donde vivía se tendrá, además, esta celebración en otros días, siguiendo las costumbres propias del contexto eclesial.
- Al menos una vez al año, cada comunidad celebrará la Eucaristía por todas las Hijas de Jesús ya fallecidas, y particularmente por las que fueron miembros de ella.
- Al participar diariamente en la Eucaristía, tendremos también presentes a todas las Hermanas que nos han precedido en el paso al Señor.

#### **CFI 184.185**

## **VIDA EN COMUNIDAD**

#### **Rasgos que la definen**

**111.** Según nuestro Instituto, la comunidad a la que primaria y fundamentalmente pertenecemos es la Congregación, y nuestra vinculación a una comunidad local se da siempre en virtud de un envío.

#### **CFI 174.176**

**112.** La comunidad que formamos, sea cual fuere la dimensión en que la consideremos, es siempre una comunidad en misión y para la misión, una comunidad que nace, crece y se cuestiona desde la misión, configurándose por ella en su ser más profundo.

#### **CFI 174-177**

**113.** La fe en la persona de Jesús y la experiencia viva de su presencia, constituye el vínculo más fuerte que nos une.

En Él se enraíza la fraternidad que intentamos vivir y expresar en la comunión entre nosotras y en la apertura y servicio a todos.

#### **CFI 174.177**

#### **Exigencias que plantea**

**114.** Para mantener nuestra unión fraterna, es necesario que nos abramos personalmente a la experiencia de Dios y nos esforcemos por llegar a la verdadera comunicación de la fe que compartimos.

A la vez, esta unión pide ser construida en un ambiente de amor y confianza, sencillez y alegría, que favorezca la comunicación espontánea, la ayuda mutua, la corrección fraterna y, en general, el desarrollo de unas auténticas relaciones interpersonales.

#### **CFI 177**



**115.** Procuraremos hacer posible con nuestras actitudes el discernimiento en común de los signos del Espíritu. La comunidad en misión que formamos necesita este clima, para la búsqueda conjunta de la voluntad de Dios sobre su manera concreta de vivir y organizarse, sus planteamientos apostólicos y otros asuntos que se le presenten. En algunos casos de particular importancia, puede ser provechoso realizar comunitariamente el proceso del discernimiento.

#### **CFI 177**

**116.** La misma gracia que nos une en comunidad nos impulsa al anuncio del mensaje 7,17 evangélico.

Esto nos exige, personal y comunitariamente:

- Insertamos en el contexto donde vivamos, acogiendo desde una actitud de discernimiento los valores que nos ofrece, para ser en él una presencia significativa.
- Acentuar la cercanía y solidaridad con todos aquellos que son alcanzados por cualquier forma de pobreza o de injusticia social.
- Participar en la vida y acción pastoral de la Iglesia particular, asumiendo sus objetivos y prioridades, y enriqueciéndola con la aportación específica de una consagración al servicio de la educación en la fe.

#### **CFI 174-179**

**117.** En nuestra comunidad tendrán particular acento los rasgos de apertura y calor humano, acogida y hospitalidad, de modo que los que se acerquen a nosotras puedan experimentar, a través de nuestras actitudes, el amor con que Dios los ama.

Sabremos, sin embargo, conjugar de una manera adecuada estas actitudes con las demás exigencias propias de nuestra vida consagrada.

#### **CFI 179**

**118.** Pondremos interés también en expresar comunitariamente el sentido penitencial, buscando para ello prácticas adecuadas, según los tiempos litúrgicos y las necesidades más urgentes del mundo.

#### **CFI 166.171**

**119.** Cada comunidad local, consciente de que la misión recibida la configura en su ser más profundo, elaborará su proyecto religioso-apostólico, a la luz de las Constituciones y de las orientaciones a nivel congregacional y provincial; y lo presentará a la aprobación de la Superiora Provincial.

En este proyecto definirá, con exigencia y creatividad, su propia peculiaridad dentro de la unidad de toda la Congregación, y se comprometerá con unas metas que han de ser periódicamente evaluadas.

Teniéndolas en cuenta:

- Hará su propia organización, que ha de ser suficientemente flexible, a fin de conjugar las exigencias comunitarias, las necesidades personales y el compromiso de la misión, expresada en las tareas asumidas por las Hermanas que forman la comunidad.
- Buscará las formas y el ritmo adecuado para una revisión en común de la manera como va traduciendo en gestos concretos estas metas.

#### **CFI 180**

##### **Ausencia prolongada de la comunidad**

**120.** La vida comunitaria es elemento esencial en nuestra vocación.



Sin embargo, según indican las Constituciones, cuando se den circunstancias especiales en que una Hermana necesite vivir por un tiempo prolongado fuera de la casa religiosa, después de maduro discernimiento solicitará el permiso de ausencia a la Superiora Provincial, que se lo concederá, si así lo ve conveniente, ateniéndose a lo que se indica en el derecho universal. Este permiso concedido por la Superiora Provincial con el consentimiento de su Consejo, necesita la confirmación de la Superiora General.

**CFI 48.178**

## **SIGNO EXTERNO DE CONSAGRACIÓN**

**121.** El hábito propio de las Hijas de Jesús, manteniendo siempre unas líneas comunes, simplificadas y sobrias, será adaptado en su color y en los detalles de su forma, según la discreción de las Superioras Provinciales, a cada uno de los contextos en los que trabajemos.

La Superiora General, por sí misma o a través de las Superioras Provinciales, podrá autorizar a las Hermanas para que vistan de otro modo, actuando a la luz de lo que indican las Constituciones en este punto.

En cualquier caso, en cuanto al modo de vestir, las Hermanas deben tener en cuenta estos tres criterios: que manifieste su condición de religiosas, que sea acomodado en lo posible al país en donde vivan y que no contradiga la pobreza propia de su vocación.

Llevaremos siempre, como signos comunes que nos identifican, la cruz y el anillo con el nombre de Jesús.

**CFI 152**





## PARTE VII NUESTRA MISIÓN EN LA IGLESIA

**122.** El carácter nuclear que la misión tiene en nuestra vocación de Hijas de Jesús y la identidad de esta misión como «educación cristiana de los prójimos» están fundamentalmente expresados en la Fórmula del Instituto y en las Constituciones.

De este carácter nuclear y de una definición tan clara de nuestra forma específica de servicio en la Iglesia, arranca la exigencia de un constante dinamismo en la respuesta que han de dar cada Hija de Jesús y toda la Congregación como cuerpo a las necesidades que el mundo nos plantea en el campo educativo.

Para que esta respuesta sea adecuada, conviene explicitar algunos aspectos contenidos en nuestra legislación básica y precisar algunas consecuencias que de ellos se derivan.

### CFI 187

#### Algunos rasgos que configuran nuestra acción educativa

**123.** En razón de nuestra misión específica, cualquiera que sea la tarea educativa que desempeñemos, debemos anunciar vivencialmente una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo, y colaborar al desarrollo total, desde una perspectiva evangélica, de aquellos a quienes servimos.

**124.** Esta misión de educar cristianamente debemos realizada desde nuestro modo de ser en la Iglesia; por ello, nuestra acción educativa debe caracterizarse por los rasgos que, como Hijas de Jesús, estamos llamadas a testimoniar ante el mundo.

### CFI 209

**125.** En un mundo que, marcado por la injusticia, impide a los hombres vivir la fraternidad y sentirse hijos de Dios, la educación en la que, bajo diversas formas, estamos comprometidas, constituye un campo privilegiado y, a la vez, lleno de exigencias, para formar al «hombre nuevo», verdadero agente transformador de la sociedad con profundo sentido evangélico.

Con una educación en y para la justicia, debemos contribuir a liberar de la injusticia tanto a los que la sufren, como a los que la crean, o pueden llegar a creada. Ayudaremos así a todos los que educamos a ser personas que, desde una opción clara por Jesucristo, se comprometan, en una actitud de servicio a los demás, a colaborar en la construcción de un mundo más humano, más justo y libre, más fraterno; en definitiva, más conforme con el proyecto salvador del Padre.

### CFI 204-209

**126.** De la llamada a «discurrir y vivir en cualquier parte del mundo donde se espere mayor servicio de Dios y ayuda de las almas» brotan unas consecuencias para la realización histórica de la misión:

- Universalismo social y geográfico, por el que no debemos hacer acepción de personas ni de lugares.
- Respuesta de disponibilidad y servicio ante las concretas necesidades de la Iglesia y del mundo en el campo educativo.

Al subrayar con fuerza, dentro de la dimensión universal, la atención a las mayores necesidades, destacamos entre ellas, en continuidad vital con los orígenes y la historia de la Congregación, el llevar el primer anuncio de Cristo a los pueblos no evangelizados.

### CFI 189.198-200



**127.** La apertura universal y el deseo de seguir el ritmo de la Iglesia y de prestar un servicio válido a las exigencias de los hombres y mujeres de cada época y lugar, nos piden, además del testimonio de vida comprometida con Cristo y su mensaje, que nuestra presencia y acción educativa se expresen de forma adecuada a las personas y pueblos con los que trabajamos.

Esta educación será posible en la medida en que nosotras nos comprometamos en:

- Una asimilación progresiva de la cultura de los grupos humanos y de las naciones donde vivimos, de modo que, en actitud de cercanía y respeto, integremos críticamente sus valores, contribuyendo al desarrollo de los que ofrezcan concepciones de vida en sintonía con el Evangelio.
- Un contacto real con la vida, expectativas y aspiraciones de nuestros hermanos y una auténtica inserción en los distintos contextos; y en la medida en que las estructuras y medios empleados para nuestra acción sean los requeridos por cada cultura y realidad concreta.

#### **CFI 214.215**

**128.** Puesto que la misión de educar cristianamente la recibimos en la Iglesia, y en su nombre nos dedicamos a ella, es imprescindible una integración de nuestras obras y actividades en la pastoral de conjunto de cada región.

Esto nos lleva a una colaboración más estrecha con los otros miembros de las Iglesias particulares y, especialmente, con todos aquellos que, por la educación, quieren hacer de nuestro mundo una tierra de personas libres que buscan la verdad y la justicia en la fraternidad.

#### **Pluralidad de medios y tareas educativas**

**129.** Tanto la Fórmula como las Constituciones nos ofrecen una diversidad de medios para la realización de nuestra misión educativa, al tiempo que nos presentan dos considerados como especiales: la catequesis y la educación integral cristiana.

#### **CFI 202-205.207.208**

**130.** La diversidad constituye un estímulo para buscar, en discernimiento y desde la misión que nos es propia, qué medios debemos asumir en las distintas partes del mundo, como respuesta adecuada a las necesidades de la Iglesia y de la sociedad.

Con relación a los dos medios especiales, su-puestos los principios dados en las Constituciones, se hacen aquí algunas aplicaciones concretas.

#### **CFI 199.207.208**

**131.** En cuanto a la catequesis, como anuncio directo y explícito del mensaje de Cristo, hemos de tener presente que:

- Nuestra labor catequética debe ir actualizándose conforme a las líneas trazadas por la Iglesia, y desarrollarse, según el contexto de cada país y de cada grupo humano, en ámbitos y modalidades diversas.
- La pluralidad de situaciones y necesidades puede pedimos, igualmente, el servicio de:
  - una catequesis que, en el proceso de maduración del cristiano, ilumina y fortalece su fe, llevándolo a una adhesión cada vez más plena a la persona de Cristo;
  - la evangelización de los no creyentes, a los que comuniquemos la Buena Noticia de Jesús Salvador;
  - la formación de catequistas que, a su vez, se comprometan en la extensión del Reino.

#### **CFI 203**



**132.** Nuestra dedicación a la educación integral cristiana supone la responsabilidad de colaborar en un proceso global que, inspirado en el mensaje evangélico, y a través de la interacción de diversos elementos, lleve a quienes educamos a ser capaces de comprometerse con la historia de su tiempo, desde una postura netamente cristiana.

#### **CFI 204**

**133.** En la escuela, como medio privilegiado para este fin y presencia de Iglesia en el mundo de la educación, gran número de Hijas de Jesús realiza su labor educativa.

Para responder adecuadamente a las exigencias de su misión evangelizadora, esta escuela:

- Ha de ser lugar de encuentro de la comunidad cristiana, donde todos los que la integran --educadores, padres y educandos-- mantengan unas relaciones abiertas, inspiradas en el Evangelio; y donde se viva, manifieste y dé prioridad a los valores del Reino.
- Ha de estar orientada al desarrollo de la personalidad en todas sus dimensiones, de forma que los alumnos lleguen a adquirir, mediante la asimilación crítica y sistemática de la cultura en armonía con la fe, una visión cristiana del mundo y de la vida.

#### **CFI 205**

**134.** Dentro de la clara identidad cristiana que las define, y en continuidad con la trayectoria educativa de la Congregación, nuestras escuelas mantendrán aquel espíritu que la Madre Fundadora imprimió en los primeros colegios, que ha llegado a nosotras a través de sus escritos y de la tradición vivida por las Hijas de Jesús hasta hoy.

Abiertas a todas las clases sociales, en un clima de libertad y amor, de sencillez y alegría, las escuelas tendrán la persona de Jesucristo como centro de toda su vida; en ellas será también muy viva la presencia de María, como fuerza y signo de respuesta auténtica en el proceso de maduración cristiana de los alumnos.

#### **CFI 206.209.223**

**135.** La escuela no agota las posibilidades de una educación integral cristiana. Ante nosotras aparece una diversidad de campos propicios para este servicio y, al mismo tiempo, necesitados de él.

Tampoco es posible señalar, a nivel general, otras formas concretas y adecuadas para ayudar al crecimiento y maduración de la persona a la luz del Evangelio.

La búsqueda y el discernimiento seguirán siendo siempre necesarios.

**136.** La presentación del mensaje cristiano, con toda la fuerza de su autenticidad, debe ser el nervio que anime toda nuestra acción. Bajo cualquiera de las formas empleadas, y a lo largo de todo el proceso educativo, ayudaremos a los que nos son confiados a descubrir el modo concreto de realizar su destino humano, su puesto de servicio; a *renovar* su conciencia misionera, asumiendo su propia responsabilidad en la extensión del Reino; y a comprometerse con una opción determinada en la Iglesia.

En este camino, algunos jóvenes pueden llegar a decidirse por el seguimiento radical de Cristo. Nuestra respuesta en este campo será ofrecerles la ayuda de una adecuada pastoral vocacional.

#### **CFI 204**

#### **La Hija de Jesús educadora**

**137.** La personalidad de la Hija de Jesús educadora, descrita básicamente en las Constituciones, viene unificada y configurada por la integración de todas las dimensiones de su vocación.



La actitud de confianza en Dios como Padre, una vida centrada en la persona de Jesús, la presencia de María, la disponibilidad y abnegado servicio, el amor cercano y universal, harán de su acción educativa una explicitación del propio carisma.

La fidelidad a nuestro ser de educadoras nos exige también profundidad humana y equilibrio que se exteriorizan en un ambiente de sencillez y alegría; responsabilidad profesional y continua actualización, ante las exigencias de cada momento en el campo de la educación y de la evangelización.

**CFI 187.211-224**



## PARTE VIII LA UNIÓN DE LA CONGREGACIÓN

### La unión que se vive de modo permanente

**138.** La llamada personal que hemos recibido para seguir al Señor según la experiencia espiritual de Cándida María de Jesús, nos reúne en una comunidad con unas características propias y una misión común dentro de la Iglesia.

#### CFI 174.225

**139.** Según las Constituciones, nuestra pertenencia a esta comunidad universal que es la Congregación se expresa y concreta en las distintas comunidades locales, que se configuran según el espíritu del Instituto y deben vivir en casas legítimamente constituidas.

Para erigir una casa, así como para suprimirla, la Superiora General debe actuar conforme a lo que prescriben las Constituciones. En el caso de la erección, el consentimiento del Obispo diocesano debe darse por escrito.

En determinadas circunstancias, puede hacerse necesario que, antes de que una casa sea erigida de manera estable, la comunidad tenga un tiempo prudencial de experiencia, que permita juzgar de la conveniencia o no de la erección.

#### CFI 176.237.274

**140.** Las provincias están constituidas por varias casas, agrupadas bajo la autoridad de una Superiora Provincial, y tienen, dentro de la unidad de la Congregación, territorio asignado y régimen propio, número de Hermanas y recursos económicos suficientes.

Las viceprovincias están constituidas por un número menor de casas, agrupadas bajo la autoridad de una Superiora Viceprovincial. Tienen también territorio asignado y régimen propio, pero necesitan ser ayudadas en cuanto al número de Hermanas o en cuanto a los recursos económicos.

Pueden existir otras unidades territoriales menores, cuyo régimen será determinado en los Estatutos correspondientes.

#### CFI 175

**141.** Para la erección, supresión o modificación de cualquiera de las unidades territoriales mencionadas, la Superiora General debe tomar la decisión una vez oído el parecer de sus Consejeras, habiendo consultado previamente a todas las Superiores Mayores de este nivel.

En el caso de supresión o modificación, si lo cree conveniente, realizará, además, una consulta entre las Hermanas que formen parte de las unidades territoriales afectadas.

#### CFI 275

**142.** Las Hermanas pertenecen por origen a la provincia en cuyo territorio hayan residido habitualmente hasta su entrada en la Congregación, si no existen razones que aconsejen otra cosa.

Cuando una Hermana es destinada por tiempo ilimitado a otra provincia, queda asignada a la misma.

Cualquiera que sea la provincia a la que pertenezcan por origen o a la que hayan sido asignadas, las Hermanas estarán siempre a disposición de la Superiora General, que podrá, según su prudencia, previo diálogo con ellas mismas y con las Superiores Provinciales respectivas, trasladarlas por algún tiempo o definitivamente de una provincia a otra, si las necesidades apostólicas o el bien personal de las Hermanas así lo requiere.



### **CFI 139.158.164.189.271**

\* Todo lo que se dice de las provincias a partir de este artículo debe aplicarse también a las viceprovincias, a no ser que se diga expresamente otra cosa.

#### **Los medios que favorecen la unión**

**143.** Nuestro modo de vivir la obediencia y ejercer el gobierno debe responder a su vinculación profunda con la misión, y expresarse en las actitudes y modos de proceder propios del gobierno espiritual.

### **CFI 163.195.231**

**144.** El gobierno espiritual, cuyas exigencias deben ser tenidas en cuenta por toda Superiora, se realiza de una manera particularmente importante en las visitas que la Superiora General debe hacer a todas las casas de la Congregación, y la Superiora Provincial a las de su provincia.

### **CFI 232.233**

**145.** La Superiora General visitará la Congregación con la frecuencia que prescriben las Constituciones, para adquirir un conocimiento más directo de sus miembros, de las actividades que desempeñan y de las características y necesidades de los diferentes contextos; promover la vida religioso-apostólica en las casas y crear lazos de comunicación y colaboración que vayan más allá de los ámbitos local y provincial.

### **CFI 232.272**

**146.** Puede hacer estas visitas por sí misma por una Delegada, la cual será siempre una Hermana que haya hecho la profesión perpetua, designada por ella. Si se trata de visitar una provincia, esta designación debe hacerse habiendo oído el parecer del Consejo.

Una vez cumplida su misión, la Delegada dará cuenta de ella a la Superiora General.

### **CFI 232.272**

**147.** Será muy conveniente que, además de estas visitas establecidas, la Superiora General realice otros contactos más breves con las casas de la Congregación, en la medida en que se lo permitan las ocupaciones habituales de su oficio.

### **CFI 232.272**

**148.** La Superiora Provincial visitará toda la provincia una vez al año.

Ella debe dialogar con todas las Hermanas e interesarse por cuanto se refiere a la vida de la comunidad y al trabajo apostólico que desempeña.

Las Hermanas, por su parte, procurarán manifestarse sincera y confiadamente, de modo que la Superiora Provincial pueda discernir mejor lo que conviene al bien personal de las mismas Hermanas, la composición de los grupos comunitarios y la distribución de responsabilidades en cuanto a la misión.

### **CFI 233.305**

**149.** Excepcionalmente, cuando así lo requieran las circunstancias, podrá hacer la visita por medio de una Delegada, la cual debe ser siempre una Hermana que haya hecho la profesión perpetua. La Superiora Provincial hará la designación habiendo oído el parecer de su Consejo, y la presentará a la aprobación de la Superiora General.



La Delegada dará cuenta de la visita a la Superiora Provincial, e informará también de ella a la Superiora General.

### **CFI 233**

**150.** La Superiora Provincial, además de las visitas establecidas, debe procurar, en lo posible, tener otros contactos más breves con las casas de la provincia.

### **CFI 233**

**151.** El pluralismo en el que, según las Constituciones, se realiza la unidad propia de nuestra Congregación, exige de nosotras que acentuemos las actitudes de comunicación, diálogo e interés efectivo hacia todas las Hijas de Jesús.

### **CFI 235.236**

**152.** Cada comunidad local procurará vivir abierta a las demás, haciendo suyo el proyecto apostólico de la provincia y de toda la Congregación

### **CFI 235**

**153.** Las provincias, a su vez, permanecerán atentas a los objetivos comunes de la Congregación, y se ayudarán generosamente entre sí siempre que sea necesario.

Las Superiores Provinciales tendrán como una de sus responsabilidades más importantes el promover en las Hermanas el sentido de apertura y universalismo, que las lleve a vivir y actuar como miembros de la Congregación y de la Iglesia.

### **CFI 235**

**154.** La comunicación, como medio que favorece la unidad, se llevará a la práctica a través de los siguientes cauces, ya indicados fundamentalmente en las Constituciones:

- La información de las Hermanas en general a sus Superiores y, particularmente, la correspondencia informativa que, con la frecuencia establecida, deben mantener con las Superiores Mayores aquellas que desempeñan determinados oficios.
- La información que las Superiores darán a las Hermanas acerca de los asuntos de la casa, la provincia o la Congregación, según lo juzguen oportuno.
- La correspondencia epistolar en general y la transmisión organizada de las noticias más importantes, a través de sistemas adecuados en el ámbito provincial y congregacional.

### **CFI 236**

**155.** La comunicación adquiere un significado particular cuando tiene lugar en los encuentros, a nivel provincial, territorial o gene-tal, que pueden realizarse con distintos objetivos o criterios de agrupación.

### **CFI 236**

**156.** Como otro medio que contribuye a la unión de todos los miembros de la Congregación, a la vez que la expresa, celebraremos sus fiestas más significativas: el Santo Nombre de Jesús, la Inmaculada Concepción de María, los días del nacimiento y muerte de nuestra Madre Fundadora y la fiesta de San Ignacio de Loyola.

Las Hermanas intensificarán en estos días la oración que habitualmente deben hacer, a fin de que el Señor conserve y acreciente la vida de la Congregación, para su mayor gloria.



## **CFI 318**

### **La Congregación General**

**157.** La Congregación General debe estar formada de tal manera que represente a la universal Congregación en toda su variedad, y sea un verdadero signo de unidad en el amor.

## **CFI 225.238**

**158.** Además de los miembros que se indican en las Constituciones, participarán en la Congregación General, por derecho propio, las Superiores Mayores de otras unidades territoriales existentes.

## **CFI 240**

**159.** Los miembros que asisten a la Congregación General por elección serán aproximadamente el doble de los miembros por derecho propio, descontando de esta base a la Superiora General y Consejeras Generales.

La Superiora General, después de oír el parecer de su Consejo, y asesorada por las Superiores Provinciales, fijará el número de miembros por elección de cada provincia, viceprovincia u otra unidad territorial, que han de participar en la Congregación General, teniendo en cuenta la proporcionalidad numérica, la representatividad de todas las unidades territoriales y otros criterios que en el momento juzgue conveniente.

## **CFI 240**

**160.** La Congregación General ordinaria es convocada, al menos, un año antes de su celebración, señalando fecha límite para la celebración de las Congregaciones Provinciales.

Para convocar una Congregación General extraordinaria de asuntos, la Superiora General debe contar con el consentimiento de sus Consejeras y consultar a las Superiores Provinciales. Esta convocatoria se hará también con un año de anticipación, y señalando fecha límite para la celebración de las Congregaciones Provinciales.

La convocatoria de la Congregación General se hará siempre por medio de una carta circular dirigida a todas las provincias y casas.

## **CFI 239.243.273**

**161.** La elección de la Superiora General y de sus Consejeras se hará conforme a las Constituciones.

Las Hermanas, después de haber reflexionado en actitud de discernimiento, podrán expresar directamente su opinión, en cuanto a las personas que consideren adecuadas para ejercer el oficio de Superiora General o Consejera, a las Hermanas de su provincia que asistan a la Congregación o a los miembros del Gobierno General, no sólo para su conocimiento personal, sino también para que puedan proporcionar una adecuada información cuando les sea pedida.

## **CFI 245-247**

**162.** La Congregación General tratará los asuntos que considere oportunos en relación con la vida de toda la Congregación, sus actividades apostólicas, sus estructuras de gobierno y su administración financiera, tanto para evaluar la aplicación de las Determinaciones emanadas de la Congregación General anterior, como para estudiar con carácter prospectivo lo referente a cualquiera de estos temas, a la luz de las Constituciones, de las Directrices y Normas Complementarias y de las orientaciones de la Iglesia, teniendo en cuenta el bien de la Congregación y la situación del mundo contemporáneo.





#### **CFI 238.248**

**163.** Todas las Hijas de Jesús deben ser in-formadas de lo relativo a la Congregación General, incluyendo su preparación, de modo que se favorezca el interés y la participación de las Hermanas en lo que a ella se refiere.

#### **CFI 242.244**

**164.** Las facultades que la Congregación General delegue en la Superiora General deberán ser ejercidas según la mente de la misma Congregación y las condiciones determinadas por ella.

#### **CFI 250**

### **La Congregación Provincial**

**165.** Son miembros de la Congregación Provincial, por derecho propio, la Superiora Provincial, las Consejeras Provinciales, la Secretaria Provincial, la Económa Provincial, las Maestras de Novicias y de Junioras, las Superiores Locales nombradas por la Superiora General.

El número de miembros que deben participar por elección será aproximadamente el doble de los miembros por derecho propio.

#### **CFI 252**

**166.** Son miembros de las Congregaciones de las viceprovincias y otras unidades territoriales, por derecho propio, la Superiora Mayor del territorio, las Consejeras, la Económa, las Maestras de Novicias y de Junioras.

El número de miembros que deben participar por elección será equivalente, en principio, al doble de los miembros por derecho propio.

Pero las Superiores Mayores de los respectivos territorios aplicarán con flexibilidad este criterio, según los distintos contextos, determinando el número concreto después de oír el parecer de su Consejo y presentándolo a la aprobación de la Superiora General.

#### **CFI 252**

**167.** Tanto en las provincias como en cualquier otra unidad territorial, tienen voz activa para la elección todas las Hermanas que hayan hecho los votos temporales, y voz pasiva las que hayan hecho la profesión perpetua y no sean ya miembros de la Congregación Provincial por derecho propio.

#### **CFI 252**

**168.** Todas las Hermanas enviarán a la Superiora Provincial los nombres de aquellas que juzguen aptas, en número aproximadamente igual, pero no superior, al de las que han de ser elegidas. Los votos deben ser secretos y personales.

Cada comunidad se reunirá para efectuar esta votación. Después de una breve oración en común, las Hermanas depositarán su voto, en sobre cerrado, dentro de un sobre único, que la Superiora enviará a la Provincial.

Hecho el escrutinio por la Superiora Provincial y su Consejo, quedarán elegidas las que hayan obtenido mayor número de votos.

#### **CFI 252**



**169.** Por especial designación de la Superiora Provincial, pueden asistir a la Congregación Provincial otras Hermanas, con finalidad informativa.

**CFI 255**

**170.** La Superiora Provincial convoca la Congregación Provincial al menos seis meses antes de su celebración, a no ser que ésta preceda a una Congregación de elecciones anticipadas.

**CFI 253**

**171.** A ella le corresponde, ayudada por sus Consejeras, preparar la misma Congregación, y promover entre las Hermanas y las comunidades de la provincia un ambiente de colaboración responsable.

**CFI 255**

**172.** La Congregación Provincial elegirá entre sus miembros, por medio de escrutinios secretos separados, a las Hermanas que deben 09s2) formar parte de la Congregación General, además de las que asisten por derecho propio. Si después de tres escrutinios no se ha obtenido la mayoría absoluta, al cuarto basta la relativa.

De la misma manera, elegirá a las suplentes, que reemplazarán a las anteriores en el caso de que alguna no pudiera tomar parte en la Congregación General por motivos justos e imprevistos.

**CFI 240.231.254**

**173.** Las Hermanas de la provincia deben ser informadas de lo relativo a la Congregación Provincial, de manera semejante a lo indicado al tratar de la Congregación General.

**CFI 255**



## **PARTE IX**

### **EL GOBIERNO EN LA CONGREGACION**

#### **PRINCIPIOS Y NORMAS GENERALES**

**174.** Según la concepción que se desprende de las Constituciones, en nuestra Congregación la autoridad es fuerza de unión de un cuerpo llamado a servir en misión.

Las Superiores, que, a nivel general, provincial o local, son siempre un signo de esa unión deben ejercer el gobierno con verdadero espíritu evangélico, en actitud de fidelidad a la voluntad de Dios y de respeto a la persona; favorecer la colaboración activa y responsable de las hermanas por medio de la información y la consulta; promover el discernimiento y asumir el deber de la última decisión.

#### **CFI 230.236.2.66. 281.305.312.313**

**175.** Las Superiores procurarán que se mantenga viva en todas las Hermanas la apertura y adhesión a la Iglesia, y pondrán los medios necesarios para que conozcan los documentos de la Santa Sede, de modo que los acojan con interés y procuren observarlos.

#### **CFI 157**

**176.** En la consulta que precede a determinados nombramientos, las Hermanas propondrán los nombres de las que consideren aptas en cada caso.

Las propuestas tendrán carácter facultativo, y serán personales, es decir, hechas según la conciencia y el conocimiento propios y después de pensar maduramente ante Dios, en oración. Deberán presentarse debidamente motivadas y firmadas.

#### **CFI 276**

**177.** Siempre que las circunstancias lo permitan, las Superiores Mayores procurarán que, después de unos doce años en tareas de gobierno, las Hermanas tengan un tiempo en el que puedan dedicarse a otras actividades distintas dentro de la misión propia de la Congregación.

**178.** Pueden desempeñar el oficio de Consejeras, a cualquier nivel, solamente las Hermanas que hayan hecho la profesión perpetua.

#### **CFI 288.309.317**

### **GOBIERNO GENERAL**

#### **La Superiora General**

**179.** La Superiora General, cuya misión y cualidades vienen descritas fundamentalmente en las Constituciones, debe haber cumplido el tiempo de profesión que en ellas se indica y tener, al menos, cuarenta años de edad, como requisitos para la validez de su elección.

#### **CFI 256.258-280**

**180.** Ejercerá la autoridad que le es propia en actitud de servicio hacia todas las Hijas de Jesús.

Con la ayuda de sus Consejeras, procurará estimular la participación de las Hermanas en general e impulsará a la Congregación, de modo que su vida y actividades, animadas por el espíritu del Instituto, constituyan una respuesta evangélica a las necesidades de la Iglesia y del mundo en cada momento histórico.



Confiará en la ayuda de todas las que colaboran con ella en oficios de gobierno y, de una manera particular, en las Superiores Provincia-les; recibirá sus iniciativas y las apoyará en el ejercicio de su cargo, favoreciendo el desarrollo de las funciones que le son propias.

#### **CFI 256.266.283**

**181.** Puede dar normas y disposiciones para toda la Congregación, o para un territorio o provincia en particular, teniendo en cuenta las Constituciones y las Directrices y Normas Complementarias.

#### **CFI 280**

##### **El Consejo General**

**182.** Según las Constituciones, las Consejeras ayudarán a la Superiora General en su responsabilidad de gobierno. Colaborarán con ella, en estrecha comunión, para buscar la voluntad de Dios sobre la Congregación, participando activamente en el discernimiento que debe preceder a las decisiones, y en la solución de los asuntos.

#### **CFI 186.289.290**

**183.** Es conveniente que el Consejo sea representativo de distintas regiones.

Las Consejeras buscarán siempre en su actuación el mayor bien universal y procurarán mantener un contacto eficaz con toda la Congregación.

#### **CFI 288**

**184.** Para que las votaciones del Consejo sean válidas, basta que estén presentes la Superiora General, o la Consejera que la supla, y dos Consejeras más.

Las cuatro Consejeras deberán estar presentes, sin embargo, en los casos para los que el derecho común así lo exija; y esto mismo se procurará siempre que se trate de decisiones especialmente importantes.

#### **CFI 190**

**185.** La Superiora General y sus Consejeras trazarán las líneas de organización de su propio trabajo como grupo, con la consiguiente distribución de responsabilidades, valiéndose o no de asistencias territoriales y sectoriales, en función del mejor servicio a la Congregación, según las circunstancias concretas.

#### **CFI 286.289**

**186.** Las Consejeras deben residir en la casa (09s2) generalicia; pero, si la necesidad lo exige, una o dos pueden residir fuera de ella, siempre que esto les permita acudir fácilmente a las reuniones del Consejo General y dar la colaboración propia de su responsabilidad en los asuntos universales de la Congregación.

#### **CFI 286**

**187.** Una Consejera General podrá ser re-movida de su oficio por la Superiora General, conforme a las Constituciones, cuando su permanencia en él hasta la Congregación General siguiente constituya un grave desafío para el bien común o para la misma Consejera.



## CFI 278

**188.** Tanto en el caso de muerte de la Superiora General como en el de imposibilidad oficio, la Vicaria procurará seguir en dirección que ella hubiese dado a los de gobierno.

En estos casos, y siempre que, según lo establecido en la legislación del Instituto, tenga que convocar la Congregación General, dejará a la Superiora General que en ella debe ser elegida la resolución de las cuestiones de importancia, a menos que sean urgentes.

## CFI 243.244.295.296

### La Admonitora

**189.** Se confiará el oficio de Admonitora a una Hermana de probada virtud, con experiencia en la Congregación y conocimiento de la misma en su vida actual.

El nombramiento corresponde a la Superiora General, que contará con el consentimiento de su Consejo y la posterior aprobación de la mayoría de las Provinciales.

La Admonitora debe vivir en la misma casa que la Superiora General o, al menos, tener con ella una relación cercana que le permita conocer su modo de actuar.

## CFI 292

**190.** Avisará a la Superiora General de aquello que le sea propuesto por la mayor parte de las Consejeras, aunque tendrá en cuenta también lo que le sugiera alguna de ellas en particular.

Sobre lo que ella misma conozca o sobre aquello que le sea propuesto por otras, sólo la advertirá si, después de haber hecho oración, lo juzga de importancia.

## CFI 292

### La Secretaria General

**191.** La Secretaria General puede o no pertenecer al Consejo.

## CFI 277.298.299

**192.** Ella debe firmar, junto con la Superiora General, el acta de cada una de las reuniones que ésta tenga con su Consejo.

Coordinará los trabajos que otras personas pueden desarrollar a nivel general, en relación con la correspondencia, las comunicaciones y publicaciones, la estadística e historia de la Congregación, su colaboración y contacto con otros grupos sociales o eclesiales.

Tendrá la última responsabilidad de los archivos generales, y de todos los documentos que no se relacionen con la administración económica.

## CFI 298

### La Ecónoma General

**193.** La Ecónoma General puede o no pertenecer al Consejo. En el segundo caso, será llamada a él siempre que se traten asuntos de su competencia.

## CFI 277.300



**194.** Es propio de su oficio orientar y supervisar la administración de las provincias y casas, dando cuenta de su propia gestión a la Superiora General, una vez al año y siempre que le sea pedida.

Tendrá la última responsabilidad del archivo de documentos relacionados con la administración económica.

#### **CFI 300**

## **GOBIERNO PROVINCIAL**

### **La Superiora Provincial**

**195.** La Superiora Provincial, cuya misión y cualidades se describen fundamentalmente en las Constituciones, tendrá, al menos, treinta años de edad.

Conforme a lo que indican las mismas Constituciones, para el nombramiento de las Superiores Provinciales se requiere que la Superiora General oiga el parecer de su Consejo, y que se consideren los resultados de la consulta hecha con la anticipación conveniente a las Hermanas de la Provincia.

#### **CFI 276.302-308**

**196.** Con la colaboración de sus Consejeras, de los organismos de asesoramiento, si éstos existen en la provincia, y de otras Hermanas a quienes juzgue oportuno consultar:

- Aplicará a nivel provincial las orientaciones y disposiciones de las Congregaciones Generales, proponiendo unas líneas de acción que deben ser aprobadas por la Superiora General.
- Planificará la actividad apostólica de la provincia. Y, cuando lo juzgue oportuno, propondrá a la Superiora General la erección o supresión de casas, así como la creación o cierre de obras apostólicas, atenta a la pastoral de conjunto de la Iglesia local y a sus necesidades en el campo educativo.
- Dará una atención particular a todo lo relacionado con las etapas de formación específica y organizará la formación continuada de las Hermanas.

#### **CFI 304-306**

**197.** Propondrá también a la Superiora General, oído el parecer de su Consejo, a las Hermanas que crea aptas para los oficios de Superiores, Maestra de Novicias, Maestra de Junioras e Instructora de la última probación.

#### **CFI 276**

**198.** Dispuesta siempre a dialogar con las Hermanas, promoverá la participación de todas, y delegará las facultades que considere oportunas.

Dará margen a la iniciativa y responsabilidad de las Superiores Locales, manteniendo con ellas una relación de confianza que las haga sentirse seguras en el ejercicio de su cargo.

#### **CFI 304-305**

**199.** Cuando se diesen causas graves, aun sin culpa de la persona, que impidiesen habitualmente a una Superiora Provincial llenar en el modo debido las obligaciones de su oficio, la Superiora General podrá removerla del mismo, oído el parecer de sus Consejeras.

#### **CFI 276**



## El Consejo Provincial

**200.** Para el nombramiento de las Consejeras Provinciales, la Superiora General oirá el parecer de su Consejo.

Se debe considerar previamente la opinión de la Superiora Provincial, y los resultados de la consulta hecha a las Hermanas de la provincia con la anticipación oportuna.

El nombramiento se hará para tres años y podrá ser renovado por trienios sucesivos.

### CFI 309

**201.** El número de las Consejeras será de terminado en cada caso por la Superiora General, oído el parecer de su Consejo, previa consulta a la Superiora Provincial.

### CFI 309

**202.** Su misión es análoga a la de las Consejeras Generales, en el nivel que les es propio.

### CFI 309

**203.** La Superiora Provincial, además de lo que ya se indica en las Constituciones, debe proponer a la consideración de sus Consejeras todos aquellos asuntos en los que necesite recurrir a la Superiora General o a las autoridades eclesiásticas y civiles.

### CFI 309

**204.** La Superiora Provincial y sus Consejeras trazarán las líneas de organización de su propio trabajo como grupo, con la consiguiente distribución de responsabilidades.

### CFI 309

**205.** El Consejo Provincial se reunirá, convocado por la Superiora Provincial, al menos cada dos meses, y más a menudo si así lo piden las circunstancias.

La Superiora Provincial podrá llamar a estas reuniones a otras Hermanas especializadas en el asunto de que se trate, para conocer su opinión.

### CFI 309

**206.** La primera Consejera reemplazará a la Superiora Provincial en los casos en que ella esté ausente o impedida para ejercer su oficio, siguiendo, en todo lo posible, su modo de actuar en el gobierno de la provincia.

### CFI 309

## La Admonitora

**207.** La Admonitora de la Superiora Provincial será nombrada por la Superiora General, después de oír el parecer de su Consejo, habiendo precedido el diálogo con la misma Superiora Provincial.

### CFI 292.302.309

**208.** Su oficio, en el nivel que le es propio, es semejante al de la Admonitora de la Superiora General.



## CFI 292.302.309

### La Secretaria Provincial

**209.** La Secretaria Provincial que puede o pertenecer al Consejo, será nombrada por la Superiora Provincial, después de oír el parecer de sus Consejeras, habiendo consultado con anterioridad a las Hermanas de la provincia.

## CFI 310

**210.** Su oficio, en el nivel que le es propio, es semejante al de la Secretaria General.

## CFI 310

### La Ecónoma Provincial

**211.** La Ecónoma Provincial puede o no al pertenecer al Consejo. En el segundo caso, será llamada a él siempre que se traten asuntos de su competencia.

Para su nombramiento, la Superiora Provincial oirá el parecer de sus Consejeras, habiendo consultado con anterioridad a las Hermanas de la provincia.

## CFI 310

**212.** Es propio de su oficio orientar y supervisar la administración en las casas, dando cuenta de su propia gestión a la Superiora Provincial, al menos dos veces al año

## CFI 310

## GOBIERNO LOCAL

### La Superiora Local

**213.** La Superiora Local, cuya misión y cualidades se describen fundamentalmente en las Constituciones, debe haber cumplido, al menos, dos años de profesión perpetua en la Congregación.

Conforme a lo que indican las mismas Constituciones, para el nombramiento de las Superiores Locales se requiere que la Superiora General oiga el parecer de su Consejo, y que se consideren la opinión del gobierno provincial y los resultados de la consulta hecha con la anticipación conveniente a las Hermanas de la provincia.

De modo semejante se procederá cuando sea la Superiora Provincial, por delegación de la General, quien realice alguno de estos nombramientos.

## CFI 276, 302, 311-316

**214.** En comunión con las Superiores Mayores, y ayudada por sus Consejeras, la Superiora Local promoverá la realización de los proyectos y orientaciones propios de la Congregación y de la provincia.

A esta luz, animará e impulsará la elaboración del proyecto religioso apostólico de la comunidad, teniendo en cuenta lo que piden las características y circunstancias del contexto en que vive.

## CFI 313

**215.** Confiará a la responsabilidad de las Hermanas lo que es propio de la tarea de cada una.





En actitud de servicio, las escuchará a todas, y promoverá su participación mediante el diálogo personal y comunitario, la información y la consulta, fomentando así un clima de comunión fraterna en el que cada una se sienta responsable de la misión común.

#### **CFI 312.314**

**216.** La Superiora es siempre la última responsable de la obra apostólico-educativa, Sin embargo, puede ser necesario o conveniente, en determinadas circunstancias, que los cargos de Superiora y Directora sean asumidos por dos Hermanas distintas.

La Superiora Provincial, oído el parecer de su Consejo, previa consulta a las comunidades a quienes afecte la decisión, propondrá a la Superiora General lo que juzgue más adecuado en cada caso.

#### **CFI 314**

**217.** Si pareciese necesario remover de su oficio a una Superiora Local, se tendrá en cuenta lo que se ha indicado en el artículo 199 respecto a la Superiora Provincial.

#### **CFI 276**

### **El Consejo Local**

**218.** Para el nombramiento de las Consejeras Locales, la Superiora Provincial oirá el parecer de su Consejo.

Se debe considerar previamente la opinión de la Superiora Local y consultar a las Hermanas de a provincia con la anticipación oportuna.

#### **CFI 317**

**219.** La Superiora Provincial determinará el número de Consejeras de cada casa, teniendo en cuenta sus características y procurando, por otra parte, que el Consejo sea realmente representativo.

#### **CF1317**

**220.** La misión de las Consejeras Locales es colaborar con la Superiora en el gobierno de la casa para favorecer el desarrollo de su vida religioso-apostólica, la unión de las Hermanas entre sí y con la misma Superiora.

El Consejo aportará sus iniciativas y sugerencias como órgano consultivo, a no ser que se trate de asuntos para los que se requiera su consentimiento, según el derecho común.

#### **CFI317**

**221.** El Consejo Local se reunirá, al menos, cada dos meses.

Debe procurarse que estas reuniones se fijen de antemano y que la comunidad conozca anticipadamente su celebración.

#### **CFI 317**

**222.** La primera Consejera es, a la vez, Vicesuperiora. Reemplazará a la Superiora Local cuando ésta se halle ausente o impedida, siguiendo en todo lo posible su modo de actuar en el gobierno de la casa.

#### **CFI 317**



## La Admonitora

**223.** Si se considera oportuno dar a la Superiora Local la ayuda de una Admonitora, ésta será nombrada por la Superiora Provincial, después de oír el parecer de su Consejo, habiendo precedido al diálogo con la misma Superiora Local.

### CFI 292.302.317

**224.** En el nivel que le es propio, se aplica a la Admonitora de la Superiora Local todo lo que se ha dicho respecto de las que ayudan del mismo modo a las Superiores Provincial y General.

### CFI 292.302.317

## Las Ecónomas Locales

**225.** Cada comunidad y cada obra apostólica tendrá su propia Ecónoma. Debe procurarse que este oficio no sea desempeñado por la Superiora.

### CFI 517

**226.** Las Ecónomas de las obras apostólicas serán nombradas por la Superiora Provincial, una vez oído el parecer de su Consejo, habiendo consultado con anterioridad a las Hermanas de la provincia. La Ecónoma de la comunidad, de ordinario distinta a la de la obra apostólica, será designada por la Superiora Local, que considerará las propuestas de la misma comunidad y oirá el parecer de su Consejo.

### CFI 317

**227.** Las Ecónomas pueden pertenecer o no al Consejo. Si no pertenecen a él, serán llamadas cuando se traten asuntos de su competencia.

### CFI 317

**228.** Administrarán los bienes de la comunidad o de la obra apostólica bajo la dirección de la Superiora Local, dándole cuenta, aproximadamente, cada tres meses.

### CFI 317



## **PARTE X**

### **VITALIDAD y CRECIMIENTO DE LA CONGREGACION**

**229.** Todas las que compartimos el proyecto de vida religiosa propio de la Congregación, participamos de un compromiso común en cuanto a mantenerla en su vitalidad y hacer que crezca en la Iglesia.

Conforme a las Constituciones, nuestras actitudes fundamentales en este sentido serán, por una parte, la confianza total en la acción del Señor y en la intercesión de la Virgen María, su Madre; por otra, el esfuerzo en poner los medios que se requieren para colaborar en el plan de Dios.

#### **CFI 318-320**

**230.** Conscientes de que la vitalidad de la Congregación está vinculada en cierto sentido, a la renovación y actualización constante de sus miembros, nos comprometemos en este proceso, teniendo en cuenta las exigencias que nos plantea la vida en misión, propia de las Hijas de Jesús.

#### **CFI 172.320**

**231.** Cada Hermana procurará buscar los medios que estén a su alcance y aprovechar los que le sean ofrecidos, manteniéndose en una actitud de interés hacia todo lo que pueda contribuir a su formación personal, aun en medio de las actividades apostólicas.

Las comunidades locales deben esforzarse por fomentar un clima espiritual y cultural que impulse y facilite esta formación.

La Superiora Local estimulará a las Hermanas y escuchará sus propuestas, facilitando en lo posible aquello que sirva para favorecerla.

La Superiora General y las Superiores Provinciales, en el modo que corresponde a cada nivel, procuren animar y suscitar una postura activa en todas; coordinar y dar cauce a las iniciativas que surjan; y, a la vez, ofrecer programas de formación, que, a nivel provincial, deben adquirir características más concretas, e incluir etapas y metas evaluables.

#### **CFI 172.320**

**232.** Entre los diversos aspectos de la formación permanente, acentuaremos el de profundizar en nuestra vocación, para vivirla desde sus raíces evangélicas.

Se organizarán periódicamente, a nivel congregacional, territorial o provincial. Cursos de Renovación que tendrán esta profundización como primera finalidad. En ellos participarán las Hermanas que se encuentren entre los diez y quince años aproximadamente, a partir de su profesión perpetua.

#### **CFI 172.320**

**233.** Nuestra responsabilidad común en cuanto a la vida de la Congregación requiere también de nosotras una actitud positiva de colaboración en todo lo referente a las nuevas vocaciones. Nos dispondremos así a secundar la acción del Señor, que sigue llamando a las jóvenes para compartir la experiencia espiritual que nos caracteriza en la Iglesia.

Una participación activa en la pastoral vocacional supone:

- oración intensa y constante;
- testimonio gozoso de una vida consagrada al servicio de la misión
- presencia de la dimensión vocacional en todo el proceso de la educación cristiana;
- interés por descubrir y acompañar, a lo largo de este mismo proceso, las vocaciones que Dios suscita;
- realizaciones adecuadas de pastoral vocacional explícita.

#### **CF1321**



**234.** Dada la atención que, según las Constituciones, merece la formación de los miembros jóvenes, de cara a la vitalidad y crecimiento de la Congregación, procuraremos ofrecerles, personal y comunitariamente, el testimonio y la ayuda que necesitan para madurar en su personalidad y progresar en su vocación.

**CFI 321**

**235.** La unidad de criterios en nuestra manera de entender los textos legislativos propios del Instituto contribuye de modo privilegiado al crecimiento de la Congregación como cuerpo.

La Superiora General, con la colaboración de sus Consejeras, difundirá entre las Hermanas el sentido práctico de las Constituciones, ofreciendo sobre ellas las aclaraciones que considere necesarias en las dudas y dificultades que se presenten. Y todas nos sentiremos comprometidas en la profundización de dichos textos legislativos a nivel personal y también comunitario. De este modo, nos ayudaremos unas a otras a conocerlos mejor y a penetrar en sus exigencias peculiares, disponiéndonos así para que el Señor nos configure según el espíritu que los anima.

**CFI 186.331,332**